



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 140

(junio 29 de 2023)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 11 del Decreto 4145 de 2011 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) adelantó el concurso abierto de méritos para proveer definitivamente una (1) vacante pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA). Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1431 de 2020, en modalidad abierto.

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Que una vez adelantado el proceso de concurso abierto, mediante Resolución No 10122 del 26 de julio de 2022, la CNSC conformó la lista de elegibles del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, identificado con el Código OPEC No. 144547, modalidad abierto.

Que, en virtud de lo anterior, la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios - UPRA, mediante Resolución 204 del 10 de noviembre de 2022 “*Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba*”, nombró a **JOHANA CANO CHAVARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.036.394.968** para desempeñar el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16, de la planta global, ofertado con la OPEC N° 144547. Tomando posesión del empleo el 03 de marzo de 2023, según acta de posesión 006.

Que mediante oficios con radicados SEA 2023-2-002352 del 11 de mayo de 2023 y 2023-2-002422 de 17 de mayo de 2023, la funcionaria **JOHANA CANO CHAVARRIA**, presentó renuncia a partir del 01 de julio de 2023 al empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16 de la planta global Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), por motivos personales.

Que, por lo anterior, la UPRA mediante Resolución 113 del 29 de mayo de 2023 acepto la renuncia voluntaria presentada por la señora **JOHANA CANO CHAVARRIA**, a partir del 01 de julio de 2023 al empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16, de la planta global de la Unidad. La cual, fue debidamente comunicada.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0, autorizó a la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, mediante comunicación del 13 de junio de 2023, el uso de la lista de elegibles para el elegible **CARLOS ALBERTO CASTAÑO CEBALLOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.368.358, quien ocupó la posición dos (2), en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 144547, denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, con ocasión de la renuncia voluntaria de la elegible **JOHANA CANO CHAVARRIA**.

Que la Secretaría General de la UPRA, realizó la revisión de la documentación de **CARLOS ALBERTO CASTAÑO CEBALLOS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.022.368.358**, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 16, así mismo, se verificó directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

Artículo 1. Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba a **CARLOS ALBERTO CASTAÑO CEBALLOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.3368.358 para desempeñar el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, identificado con el Código OPEC No. 144547, modalidad abierto con una asignación básica mensual de TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS – Moneda Corriente., (\$3.207.074) de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Período de prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo 1º tendrá una duración de seis (6) meses conforme lo establecido en el numeral 5º del artículo 31º de la Ley 909 de 2004. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación del desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, previa solicitud ante la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Parágrafo. Si no se supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, el nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3. Aceptación y posesión. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, **CARLOS ALBERTO CASTAÑO CEBALLOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.368.358, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo.

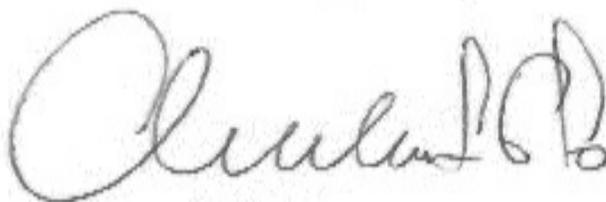
Artículo 4. Disponibilidad presupuestal. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal N° 323 y 423 del 10 de enero de 2023.

Artículo 5. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a **CARLOS ANTONIO ALBERTO CASTAÑO**, al correo electrónico carlos.castano.cebillos@gmail.com, para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio por la Secretaria General de la UPRA.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 29 días de junio de 2023



“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba”

CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ
Directora general

Elaboró:	ESGAR YOBANY DIAZ ORDOÑEZ	CARGO: CO1.PCCNTR.4397635	FECHA:	26/06/2023
Revisó:	SANDRA MILENA PINZON BALLESTEROS	CARGO: Profesional especializado 2028-20	FECHA:	27/06/2023
	EMIRO JOSÉ DÍAZ LEAL	CARGO: Asesor	FECHA:	27/06/2023
	CIELO CAROLINA VERDUGO VELA	CARGO: Profesional especializado 2028-20	FECHA:	29/06/2023